



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVIII

Morelia, Mich., Viernes 29 de Agosto de 2025

NÚM. 92

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SENGUIO, MICHOACÁN

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL

ACTA NÚMERO 51

En la población de Senguio, municipio del mismo nombre, del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo las 10:00 horas, del día 08 ocho de mayo del 2025 dos mil veinticinco, en el edificio del Ayuntamiento en la oficina de la Presidencia Municipal, reunidos con previo citatorio los CC. Rodolfo Quintana Trujillo, Dra. María Cristina Chávez Cabrera, Presidente y Síndica Municipal respectivamente; así como los ciudadanos Regidores y Regidoras José Concepción Vergara Medina, Lic. María Guadalupe Mendiola Sandoval, Marco Antonio Luz Hernández, Lic. Ángela Vega Hernández, Yanet Montoya Quintero, Julio Cesar Vega Santana y Gabriela Sánchez Peña, así como el MVZ. Rigoberto Peña Ramírez Secretario del Ayuntamiento, se da inicio a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de Senguio, Michoacán, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- . . .

2.- . . .

3.- . . .

4.- *Presentación para su análisis, discusión y/o aprobación en su caso, de la Modificación del Reglamento Interno de la Comisión de Desarrollo Urbano Municipal.*

5.- . . .

Cuarto punto del orden del día, presentación para su análisis, discusión y/o aprobación en su caso, de la Modificación del Reglamento Interno de la Comisión de Desarrollo Urbano del municipio de Senguio, Michoacán

Acuerdo.- Una vez analizado y discutido el cuarto punto del orden del día, se somete a votación, mismo que es aprobado por unanimidad.

Quinto punto del orden del día.- No habiendo más asuntos que desahogar, se da por terminada la presente **Sesión Extraordinaria** de Ayuntamiento **No. 51**, siendo las **10:45** horas del día **08 de mayo del 2025**, agotando todos los puntos del orden día, toda vez que

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

fueron leídos y tratados, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para su constancia legal.

C. Rodolfo Quintana Trujillo, Presidente Municipal.- Dra. María Cristina Chávez Cabrera, Síndica Municipal.- Regidores: C. José Concepción Vergara Medina, Lic. María Guadalupe Mendiola Sandoval, C. Marco Antonio Luz Hernández, Lic. Ángela Vega Hernández, C. Yanet Montoya Quintero, C. Julio Cesar Vega Santana, C. Gabriela Sánchez Peña.- MVZ. Rigoberto Peña Ramírez, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SENGUIO, MICHOACÁN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

ÚNICO. La Administración Pública Municipal actualmente demanda que se garantice el beneficio de la ciudadanía, ofreciendo los servicios que le asisten al Municipio otorgar, por lo que en términos de lo que establece el artículo 40 fracción VIII y demás concordantes de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se reforma el artículo 3º del CAPÍTULO PRIMERO «DISPOSICIONES GENERALES» del Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Senguio, para quedar como sigue:

Artículo 3º. El presente Reglamento Interno de la Comisión Municipal De Desarrollo Urbano Del Municipio de Senguio, Michoacán, se regirá también de acuerdo al Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que de acuerdo al artículo 1º con su fracción I, que señala que, las disposiciones de este Código son de orden público, observancia general e interés social y tiene por objeto:

Regular, ordenar y controlar la administración urbana en el Estado conforme a los principios de los artículos 27, 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión es, de acuerdo al artículo 9º del Código Civil del

Estado de Michoacán un organismo auxiliar de participación social, en materia de Planeación Urbana, Desarrollo Urbano, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Obras Públicas, y su funcionamiento es permanente y tendrá por sede la cabecera municipal de Senguio, Michoacán, esta Comisión en su caso funcionará dentro del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), en los asuntos que tengan que ver con sus funciones.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Aprobado el presente Reglamento por el Ayuntamiento Constitucional de Senguio deberá ser publicado para su observancia en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

SEGUNDO.- La presente reforma al Reglamento Interno de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Senguio, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO.- Todas las demás disposiciones del Reglamento Interno de la Comisión Municipal del Desarrollo Urbano del Municipio de Senguio, Michoacán, quedan vigentes y de aplicación en su ámbito de competencia para el buen funcionamiento de la Administración Pública; los reglamentos vigentes seguirán observándose en lo que no se opongan a la presente reforma y de resultar necesario se harán las adecuaciones que legalmente procedan en lo particular.

CUARTO.- El presente Reglamento deroga toda norma que sobre la materia se haya expedido con anterioridad y contravenga sus disposiciones. Dado en el salón de Sesiones de Cabildo del Municipio de Senguio, Michoacán a los 08 días del mes de mayo del 2025.

Aprobado por: C. Rodolfo Quintana Trujillo, Presidente Municipal.- Dra. María Cristina Chávez Cabrera, Síndica Municipal.- Regidores: C. José Concepción Vergara Medina, Lic. María Guadalupe Mendiola Sandoval, C. Marco Antonio Luz Hernández, Lic. Ángela Vega Hernández, C. Yanet Montoya Quintero, C. Julio Cesar Vega Santana, C. Gabriela Sanchez Peña. (Firmados).